

Jueves, 11 de octubre de 2007

demanda C.A.  
 DEMANDADO: José Nohemio Chafuelan Cadena  
 JUICIO: Ejecutivo No. 531-06-CMV  
 CUANTIA: \$3.500,00  
 PROVIDENCIA:  
 JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 07 de Junio del 2006, las 10h38.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda presentada, es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Ejecutivo.- En consecuencia CITESE con copia la demanda y éste Auto al demandado señor JOSE NOHEMIO CHAFUELAN CADENA, en la dirección señalada en el libello de la demanda, para el efecto envíese suficiente despacho a la Oficina de Citaciones, a fin de que paguen lo adeudado o propongan excepciones de las que se crean asistidos dentro del término de tres días.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. CARLOS PERA CARRASCO con el documento debidamente justificado.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado para que reciba sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE (1) DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO, JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 23 de Abril del 2007, las 10h50.- En virtud de que el actor ha dado cumplimiento a la providencia que antecede, se dispone que se CITE al demandado señor JOSE NOHEMIO CHAFUELAN CADENA, por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito,

Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS QUE SE CREYEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE DE LOS DEMANDADOS  
 TRAMITE: ORDINARIO  
 CAUSA No. 634-2007-Johana Fierro  
 CUANTIA: INDETERMINADA  
 PROVIDENCIA:  
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de Julio del 2007, las 15h51. Agréguese al proceso el escrito que antecede, en lo principal. Por cuanto es obligación del suscrito velar por la correcta prosecución de la causa se dispone que en el término de tres días comparezcan los actores JUSTINIANO AGUILAR ENCALADA Y ZOILA MARTA VASQUEZ, a esta judicatura a fin de que rindan el juramento que dispone el inciso 3ro. del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en virtud del escrito que antecede. Notifíquese.- (1) DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO, JUEZ.  
 PROVIDENCIA  
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Agosto del 2007, las 09h59.- VISTOS: La demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se le admite a trámite Ordinario. Cítese a los demandados señores VICTOR MANUEL ROJAS TRUJILLO, JOSE LEONARDO ROJAS TRUJILLO, CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO Y JULIO ENRIQUE ROJAS TRUJILLO GONZALO RENE CANDO CUEVA, y herederos presuntos y desconocidos que se creyeren con derecho sobre el bien inmueble de los demandados, materia de esta causa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en ésta

ROSA ELENA CHIPANTASIG con el Art. 1000 del Código de CITACIÓN JUDICIAL A: MARIA

FECHA DE VISTOS: 11 DE JUNIO del 2007

el pedido de Victor Asumaza, se aclara el auto de califica-

Sangolquí, a 11 de Septiembre

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEATCE SERVICIOS ADUANEROS DE TRANSPORTE Y COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.**

La compañía SEATCE SERVICIOS ADUANEROS DE TRANSPORTE Y COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 11/Septiembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003973 de 03/Octubre/2007.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) REALIZAR TRAMITES ADUANEROS, EN CALIDAD DE AGENTES AFIANZADOS; B) BRINDAR ASESORIA A OTRAS EMPRESAS DE PERSONAS NATURALES EN TEMAS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR.

Quito, 03/Octubre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 94.700,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.004000 de 4 de Octubre de 2007.

El capital actual suscrito es de US\$ 872.700,00 y está dividido en 872.700 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 4 de Octubre de 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

000015